## NORMAS ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR LUGARES VACANTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA PÚBLICA DE

#### NOUS ESPAIS TORRENT, S.A.U.

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por medio de procedimiento público de selección de personal -concurso público de méritos y capacidad- de varios puestos de trabajo vacantes del servicio de mantenimiento de la jardinería de la sociedad pública municipal del Ayuntamiento de Torrent, NOUS ESPAIS TORRENT S.A., con las características que constan en los Anexos de estas normas específicas.
- **1.2.** El vínculo de servicio será una relación laboral con carácter indefinida, con periodo de prueba de 3 meses, con sometimiento al derecho laboral privado y con destino en el servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal que gestiona la sociedad pública.
- 1.3. El procedimiento de selección se ajustará a lo que disponen las presentes bases particulares así como a las normas generales de selección de personal de la sociedad en el marco de aquello que dicta la Disposición Adicional 1ª, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; supletoriamente por la legislación de procedimiento administrativo común y el resto de normativa de aplicación general en atención al carácter de entidad de derecho público, sociedad mercantil local, de la sociedad convocante.
- 1.4. Los puestos objeto de esta selección son (7) siete puestos de trabajo de Jardinero/a para el servicio de mantenimiento de la jardinería pública que gestiona Nous Espais Torrent S.A. con el siguiente detalle:

Contrato	Laboral indefinido, jornada completa con prueba de 3 meses	
Categoría profesional	Jardinero/a	
Retribuciones	1.356'72 euros brutos/mes (15 pagas)	
Relación laboral	Convenio Estatal Jardinería	

- **1.5.** Las tareas a desarrollar en la categoría profesional de jardinero/a que es objeto de la contratación resultante del procedimiento selectivo serán las recogidas al arte.) arte. 10, c),4. del convenio estatal de Jardinería que sueño:
  - \* Desfonde, cavado y escarda a máquina.
  - \*Preparación de tierras y abonos.
  - \*Arranque, embalaje y transporte de plantas.

- \*Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- \*Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- \*Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- \*Preparación de insecticidas y anti criptogámicos y su empleo.
- \*Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- \*Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
  - \*Riegos automatizados.

Pudiéndose realizar, además, las tareas correspondientes a categorías inferiores, según artículo 10 del Convenio Estatal de Jardinería.

#### 2.- Requisitos de participación.

Para ser admitidos en el presente proceso selectivo se requiere dar cumplimiento a los siguientes requisitos de participación que deberán de estar cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

# 2.1 GENERALES Los exigidos en las normas generales de procedimientos de selección de personal de la empresa y que son los siguientes:

- Pertenecer a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea y poseer suficientes conocimientos de castellano para poder desempeñar adecuadamente las funciones del puesto objeto de la convocatoria. En caso de duda sobre si el/la candidato/a posee el nivel de idioma requerido, el Tribunal podrá realizar las verificaciones que estime oportunas para asegurarlo (p.e., mediante una prueba de nivel, solicitando titulación oficial que lo acredite, etc.).
- En el caso de no pertenecer a ninguno de estos estados, además de poseer suficientes conocimientos del castellano, se deberá contar con el permiso de trabajo correspondiente.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación o de aquella otra que pueda establecerse por ley. En el caso de que el puesto ofertado implique la realización de trabajos nocturnos o tareas peligrosas, los/as aspirantes deberán tener al menos 18 años (según lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

- No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de no poseer la nacionalidad española, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de procedencia del/la aspirante, el acceso al empleo público.
- En caso de que el/la aspirante seleccionado/a se encuentre bajo alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en la empresa, deberá resolverla para que se pueda formalizar su contrato de trabajo.
- Cumplir todos los requisitos indispensables exigidos en las bases de la convocatoria.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones del puesto objeto de la convocatoria.

### 2.2 ESPECÍFICOS para esta convocatoria (JARDINEROS/AS):

1.- Tener el título de Formación Professional de Grado Medio o equivalente, que habilite para el ejercicio de la profesión de jardinero.

La documentación que acredite la equivalencia del título de que se trate, deberá ser aportada por el interesado. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá contar la misma con la correspondiente convalidación y/u homologación, de conformidad con la normativa vigente. La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales reconocidos y en el caso de estar en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse un certificado acreditativo o copia del pago de los derechos de expedición del título.

- 2.- Contar con el permiso de conducción B.
- 3.- Estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico.
- 4.- Contar con experiencia profesional acreditada en la realización de tareas de mantenimiento de jardinería pública o privada en las categorías profesionales de jardinero/a por un tiempo mínimo de un año dentro de los últimos cinco años, a contar desde enero de 2018.
- 5.- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal ejercicio de las correspondientes tareas o funciones.

### 3.- Solicitudes de participación y publicidad de la convocatoria

**3.1** Las solicitudes de participación al proceso se presentarán en forma presencial a las oficinas centrales de la sociedad convocante del concurso (Nous Espais Torrent, Pl. Mayor, 31 Torrent) en horario de 9'00 h a 13'00 h., así como en las oficines del Servicio de Correos.

- **3.2** El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE** (20) **DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a su publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el plazo de finalización fuera día inhábil será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- **3.3** A la convocatoria se le dará máxima difusión por medio de su inserción en la web del Ayuntamiento de Torrent, y en el portal web de la sociedad pública convocante.
- 3.4 En las solicitudes de participación los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para participar en el mismo según estas normas (apat.2 requisitos de participación), adjuntando los documentos señalados en la propia instancia, según el modelo del anexo de estas normas y adjuntando los documentos correspondientes.

Sólo se tendrán en cuenta en la valoración de los méritos los justificantes presentados en tiempo y forma con la solicitud de participación siendo ignorados y no tenidos en cuenta, ni a efectos de valoración ni a efectos de cumplimiento de los requisitos exigidos en la participación, los que de otra forma se presentaron sea por defecto de forma o sea por defecto del tiempo de presentación.

Las solicitudes que no presentan toda la documentación requerida en el tiempo y forma, serán excluidas del proceso de forma automática y tendrán conocimiento de su exclusión cuando sea publicada la lista provisional de excluidos a la selección, que detallará el motivo de la exclusión.

Serán corregibles los errores de hecho, que podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a, en atención en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común. No será ese el caso de los errores que tengan que ver en el contenido esencial de la propia solicitud o en actuaciones esenciales al procedimiento que de ser subsanados generarían un tratamiento desigual a los interesados.

Si no hay reclamaciones a lo actuado la resolución provisional se volverá definitiva. Si ese no es el caso, la Comisión de Valoración resolverá las reclamaciones o enmiendas elevando a definitivas las listas de que se trate mediante resolución que contenderá la resolución definitiva que resulte. La publicación de estas listas en la página web social servirá de notificación a efectos de reclamación y recursos.

#### 4.- La Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración es el órgano competente para la resolución de todas aquellas cuestiones que tengan que ver con el presente procedimiento, en relación con sus trámites esenciales y necesarios para su impulso hasta llegar a la resolución final que resuelva la selección.

La actuación de los miembros de la comisión será a título individual y deberá de ajustarse en sus tareas a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

De todo aquello que se haya hecho, esta Comisión de Valoración se encargará de levantar la oportuna acta a cargo de la secretaría que será subscrita por todos los miembros que la componen, para que quede constancia de su conformidad con las presentes bases, elaborando finalmente el Dictamen-Propuesta de contratación de los candidatos seleccionados para los lugares ofertados, que será elevada al Consejo de Administración para su designación definitiva y propuesta de contratación laboral.

En el resto la Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento por aquello establecido en las normas generales de selección de personal aprobadas por el Consejo de Administración.

Estará integrado por 3 miembros, actuando dos más como suplentes y auxiliando a la comisión durante todo el proceso, todos con voz y voto. Su composición será: Secretaría, la directora de administración o persona en quien delegue; Vocales: Coordinadora Jefa de mantenimiento de jardinería, Directora de urbanización. Como suplentes y colaboradores de la comisión actuarán, si fuera el caso, el jefe de la unidad edificación y mantenimiento colegios y la unidad administrativa de servicios generales. Presidirá la comisión el señor consejero delegado de la sociedad que tendrá voz pero no voto.

Los miembros componentes de la Comisión de Valoración podrán contar con la colaboración de asesores especialistas, si fuera el caso, en atención a las circunstancias del propio proceso que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas actuando con voz y sin voto.

Si fuera el caso, podrá ser asistido por titulados especialistas siendo hecho público esa colaboración junto en la publicación de composición del tribunal.

Todos ellos se abstendrán de actuar como miembros del tribunal, en ningún caso, si concurren alguna de las circunstancias a que hace referencia el arte. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el que deberán de comunicar a la sociedad pública.

La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la asistencia de la totalidad de sus miembros (3) con voz y voto, levantándose acta por el/la secretario/a de las reuniones que celebre.

Las dudas o reclamaciones derivadas de estas normas serán resueltas por la propia comisión de valoración y si fueron cuestionadas serán resueltas los recursos que se insten ante el consejo de administración de la sociedad.

#### 5.- Relación de admitidos y excluidos a la participación.

Confeccionada la lista de solicitantes al proceso selectivo, la entidad convocante del concurso publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, previa comprobación del cumplimientos de los requisitos de participación exigidos. En consecuencia, de esa lista de solicitantes se sacarán otros dos: la lista de admitidos que contendrá todos los aspirantes que hayan dado cumplimiento a todos los requisitos de la participación y hayan aportado toda la documentación correcta, y la lista de excluidos que contendrá los aspirantes que no dan cumplimiento a los requisitos de participación del proceso motivando en cada caso el motivo de la exclusión quedando por lo tanto fuera del proceso.

Conformadas las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo, la Comisión de Valoración dictará resolución dándoles publicidad en la web de la entidad convocante (www.nousespais.es) a los efectos de conocimiento de los aspirantes que dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para enmendar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no enmienden la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso, publicándose en la web social la lista definitiva de admitidos y de excluidos.



#### 6.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

Los candidatos llamados durante todo el proceso selectivo, que no se presenten en el lugar y hora indicados, en cada una de las fases de este procedimiento, quedarán automáticamente excluidos de la selección por tal motivo sin aviso previo ni notificación alguna.

Concluidas todas las actuaciones la entidad convocante del proceso publicará en su perfil del contratante la resolución final o acuerdo del Consejo de Administración por la cual quede configurada la lista final de los aspirantes finalmente seleccionados y contendrá la identidad de los candidatos propuestos para la formalización de los contratos, que serán los siete mejores posicionados en esa lista, formando con el resto la bolsa de trabajo para cubrir necesidades de personal de oficios de mantenimiento a futuro, bolsa de trabajo que se regirá por las bases generales de aplicación a la bolsa de trabajo de personal de mantenimiento de la sociedad aprobadas por el Consejo de Administración.

La propuesta de contratación será para contratos de categoría profesional de Jardineros/as y los contratos se regirán por el convenio estatal de jardinería. Si mediara renuncia o imposibilidad de firmar el contrato indefinido laboral, por causa imputable al aspirante llamado a firmar contrato, por cualquier motivo, perderá su derecho pasando a ser llamado el siguiente mejor posicionado en la lista, y así sucesivamente.

Recaído el correspondiente acuerdo de contratación laboral de los candidatos/as seleccionados/as, se practicarán las oportunas notificaciones a sus personas. Previamente a la formalización del contrato los candidatos/as seleccionados/as, tendrán que aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde aquellas notificaciones, toda la documentación original que les sea requerida (acreditativa de los requisitos y de los méritos tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo y cualquier otra que le fuera requerida por servicios de administración de la sociedad a los efectos que corresponden). Si por falta de cumplimiento de esta disposición se malogrará la contratación del seleccionado, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar, será automáticamente excluido del procedimiento y será llamado el siguiente candidato mejor posicionado en el proceso selectivo.

Para el supuesto de empate en la puntuación final de los aspirantes lo mismo se resolverá a favor del aspirante que se encuentre en situación de demandante de trabajo (debidamente inscrito en el SERVEF) y si continuase existiendo el empate se resolverá según la mejor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos (Fase A de formación y experiencia). Si persistiera el empate se resolverá a favor del aspirante de más edad.

FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: El procedimiento selectivo se desarrollará en tres fases, la primera será eliminatoria, consistiendo en:

6.1.- PRIMERA FASE: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (Puntuación máxima 40 puntos). Fase eliminatoria

Apartado A) FORMACIÓN PROFESIONAL (Puntuación máxima 10 puntos)

Apartado A.1) FORMACIÓN de materia específica relacionada con los puestos de trabajo (Puntuación máxima 6 puntos)

Apartado A.2) VALENCIANO (Puntuación máxima 2 puntos)

Apartado A.3) CARNÉS DE CONDUCIR complementarios al B, que se requiere de manera obligatoria en la convocatoria (Puntuación máxima 2 puntos)

Apartado B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 30 puntos)

Apartado B) Experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado o público

Elaboradas las listas de valoración de esta primera fase, serán publicadas y los aspirantes contarán con tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de la sociedad convocante, para formular reclamaciones en el caso de no conformidad con las puntuaciones obtenidas. Si fuera el caso las listas se modificarán, según el estudio de las reclamaciones formuladas, y se volverán a publicar; y si no es el caso, quedarán aprobadas con carácter definitivo puesto que de esa lista definitiva sólo continuarán en el proceso los cuarenta aspirantes mejores posicionados.

6.2.-SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA PSICOTÉCNICA (Puntuación máxima 10 puntos)

6.3.-TERCERA FASE: PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 10 puntos)

Concluidas las tres fases del procedimiento, serán publicadas para conocimiento general en el perfil del contratante de la sociedad pública, dando plazo para reclamaciones. Esa lista final contendrá las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases y la puntuación final total de cada aspirante

6.1.- PRIMERA FASE: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (Puntuación máxima 40 puntos).

Apartado A) FORMACIÓN PROFESIONAL (Puntuación máxima 10 puntos)

Apartado A.1) FORMACIÓN de materia específica relacionada con los puestos de trabajo (Puntuación máximo 6 puntos)

Por formación recibida en calidad de asistente en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentran relacionados con las funciones y tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en todo caso con especificación de horas. Se valorarán a razón de:

- Curso de duración de 20 a 50 horas de duración: 0,25 puntos
- Curso de duración de 51 a 100 horas de duración: 0,50 puntos
- Curso de duración de 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos
- De 201 a 300 horas de duración: 1,00 puntos
- De 301 horas adelante: 2,00 puntos

77.

#### Valoración del Apartado A.1)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca, que hayan sido cursados por el aspirante.

Contarán los cursos impartidos, convocados u homologados por cualquier administración pública, empresa pública, universidad, colegio profesional, cámara de comercio, mutuas o sindicatos.

También serán objeto de valoración los que se refieren a la adquisición de competencias transversales que tengan que ver con el puesto de trabajo a cubrir. A tal efecto se consideran materias transversales con carácter enunciativo y no limitativo: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública y protección de datos.

Los méritos de este apartado se acreditarán mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas. Los cursos de menos de 20 horas de duración, no se computarán. Aun así, no se valorarán aquellos en los que no se especifican las horas o tengan defectos de forma o contenido.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuran en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

#### Apartado A.2) VALENCIANO (Puntuación máxima 2 puntos)

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la *Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià*.

En este apartado se valorará únicamente el nivel superior que tenga el/la solicitante, con arreglo a la siguiente escala:

A1 o equivalente: 0'50 puntos

- A2 o equivalente: 0'75 puntos

= B1 o equivalente: 1'00 puntos

B2 o equivalente: 1'25 puntos

C1 o equivalente: 1'50 puntos

C2 o equivalente: 2'00 puntos

#### VALORACIÓN del Apartado A.2)

El conocimiento del valenciano se valorará mediante acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la *Junta Qualificadora de Coneixements de V alencià* segundos sea el caso: A1 o equivalente:/A2 o equivalente /B1 o equivalente/ B2 o equivalente/ C1 o equivalente/C2 o equivalente.

Apartado A.3) CARNÉS DE CONDUCIR complementarios al B, que se requiere de manera obligatoria en la convocatoria (Puntuación máxima 2 puntos)

Se valorará tener carnets de conducir adicionales al carné B, requisito de esta convocatoria con la siguiente puntuación:

- Carné B +E y/o autorización B96: 1,00 punto.
- Carné C/C1: 1,00 punto

#### VALORACIÓN del Apartado A.3)

A mes del carné B que es requisito de participación en el proceso selectivo, para su valoración de este apartado, hará falta aportar copia del carnet de conducir correspondiente a efectos de valoración (Carné B +E y/o autorización B96 / Carné C/C1)

#### Apartado B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 30 puntos)

Apartado B.1) Experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado o público

Se valorará la experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado acumulada desde enero de 2018 a la fecha de plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0'40 puntos por cada periodo de 1 mes. Solo se computarán los periodos completos de 1 mes continuado de servicio en la misma empresa con contrato laboral.

Por su acreditación tendrán que aportar, junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el Anexo de estas normas, vida laboral actualizada emitida por el INSS y posteriormente y a requerimiento de la sociedad convocante del concurso, certificados de servicios prestados en las empresas contratantes y/o, en su defecto, los contratos firmados que acreditan el/los mérito/s alegado/s para aclarar datos que constan en la vida laboral aportada.

De no acreditarse el mérito de que se trate, en la forma señalada y cuando sea el momento procedimental oportuno, no se tendrá en cuenta en la valoración.

#### VALORACIÓN del Apartado B) EXPERIENCIA

Los aspirantes serán responsables de la veracidad de los documentos que presentan. De conformidad con el art. 28.5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para la aclaración de la documentación aportada por el interesado/a.

En el caso de que el órgano de selección compruebe que alguien de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdos a los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al

interesado/a, tendrá que emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por el/la aspirante.

No se valorarán en este apartado los servicios prestados como personal eventual, ni como personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, pero sí el ejercicio de la actividad de jardinería en régimen de autónomo, lo cual se acreditará con la vida laboral del INSS y documentación complementaria a los efectos de su correcta valoración.

Para valorar los méritos alegados en este apartado se deberá de presentar por cada uno de ellos, el correspondiente certificado acreditativo de servicios prestados en tareas de mantenimiento de jardinería tanto del ámbito privado como del público, y en su defecto y a solas si es el caso, los contratos firmados.

Solo se computarán los periodos completos de 1 mes continuado de servicio en la misma empresa con contrato laboral.

# 6.2.-SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA PSICOTÉCNICA (Puntuación máxima 10 puntos)

Esta fase correrá a cargo de una empresa colaboradora con el proceso por su carácter específico puesto que se trata de conocer los perfiles de los candidatos más aptos para la ejecución de las tareas de jardinero/a alrededor del mundo local al tratarse de trabajos que se realizan en las zonas verdes del municipio. Además de esto, estos empleados son servidores públicos y es conveniente contar con determinados condicionantes psíquicos para el mejor desarrollo de los trabajos que cuentan con circunstancias especiales (trabajo en equipo, jerarquizados, en la calle, por cuenta de una empresa pública dependiente íntegramente del ayuntamiento, con alto grado de seguridad, etc.)

Esta fase tiene dos partes: entrevista y prueba psicotécnica. Ambas serán a cargo de profesionales de la psicología siendo llamados a realizar la entrevista los aspirantes en tiempo y forma y con la suficiente antelación.

Finalmente conformarán la lista final de esta prueba, todos los aspirantes que hayan llegado a esta fase ordenados según resulte de la realización de la entrevista y la prueba psicotécnica, calificados como apto/no apto. Quedarán automáticamente eliminados y excluidos del procedimiento los declarados no aptos. Los cualificados como aptos, obtendrán la puntuación que resulte debidamente ponderada entre 0 y 10 puntos, según la orden de la lista).

Se utilizarán los medios y metodologías habituales en los servicios profesionales del área de la psicología, en un entorno de servicio público. Esta selección quedará debidamente acreditada por el servicio contratado a tal efecto. Teniendo en cuenta determinadas aptitudes del perfil de los aspirantes: Razonamiento verbal y abstracto, aptitud espacial, aptitud numérica, memoria visual, conductas cooperativas, manejo de relaciones interpersonales, etc...

Para su celebración los aspirantes serán convocados en tiempo y forma con antelación suficiente según el contenido de las pruebas a realizar y el número de candidatos quedando excluidos automáticamente, en todo caso, los aspirantes que no se personan a la realización de la prueba.

#### 6.3.-TERCERA FASE: PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 10 puntos)

Consistirá esta fase de la selección en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el cumplimiento ordinario del puesto de trabajo y la utilización de maquinaria sencilla como desbrozadora, perfiladora, segadora, cortacésped y sopladora y maquinaria compleja como talla-setos, moto sierra, mochila de tratamientos, etc, a propuesta de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que levantará acta de todo el actuado, en función del número de aspirantes y previo al inicio de los ejercicios, determinará las pruebas a realizar y la puntuación de cada una de ellas, así como los criterios evaluables tenidos en cuenta y las puntuaciones individuales de cada parte en que se pueda dividir el ejercicio práctico, librando acta que recogerá el desarrollo de las pruebas y los resultados obtenidos por los candidatos.

Para su celebración los aspirantes serán convocados en tiempo y forma con antelación suficiente según el contenido de las pruebas a realizar y el número de candidatos, quedando excluidos automáticamente los aspirantes que no se personen a la realización de la prueba, en todo caso.

#### 7.- Protección de datos.

La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el consentimiento de los solicitantes para su inclusión en el tratamiento de datos de carácter personal en la selección por parte de la entidad que convoca el concurso siendo su cumplimiento obligatorio para la admisión a la convocatoria y actuaciones subsiguientes, siendo ésta su única finalidad; pudiendo ejercerse el derecho de acceso, rectificación y cancelación en los términos legalmente previstos.

#### 8.- Régimen Jurídico

En los actos de trámite y en aquello no previsto en estas normas será de aplicación la regulación contenida en la ley de procedimiento administrativo común y en la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. En los actos esenciales al procedimiento cuando se presentan reclamaciones serán contestadas por la Comisión de Valoración. Si lo resuelto fuera recurrido, será competente para resolver el recurso el órgano de contratación de la empresa y si la reclamación llegara al ámbito judicial será competente la jurisdicción correspondiente en atención a la legislación vigente.

.-.-o0O0o-.-.





NOUS ESPAIS TORRENT		SOLLICITUD DE PARTICIPACIÓ NOUS ESPAIS TORRENT S	
	, S.A.U	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN NOUS ESPAIS TORRENT S	
NUM.		DNI:	
	DADES	PERSONALS / DATOS PERSONALES	
NOM / NOMBI	?E		
PRIMER COGNO PRIMER APELLIE			
SEGON COGNO SEGUNDO APELLID			
NIF/N	Œ		
DATA DE NAIXEMEN ECHA DE NACIMIENT			
ESTAT CIVI ESTADO CIV	20)		
ADREÇA / <i>DOMICILI</i>	0		
NÚMERO – PORT <i>NÚMERO - PUER1</i>			
LOCALITA <i>LOCALIDA</i>			
CODI POSTA <i>CÓDIGO POSTA</i>			
LÈFONS / <i>TELÉFONO</i>	s		
E-MAI	L		
/ A l'efecte de l'ad a X): Copia DNI. / Còp Titulación reque querida a la convoca Informe Vida la Permiso conduc Carnet usuario fessional productes Declaración res	dmissió de la primissió de la primissió de la primissió de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra de la contra de la contra del c	al productos fitosanitarios nivel basico / Carnte usuari	
	DATO 147		
rablecidos en las noi es, <b>Declare davali</b> convocatoria (norma sotasignats declaren sota la edat de qualsevol de les dadi eran aquest concurs i cumplix abajo firmantes declaran baj elsedad de cualquiera de los	rmas específic la meua res a 2), la qual co seua responsabilità seua amb el que elles io su responsabilida datos consignados	RESPONSABILIDAD, que doy cumplimiento a los requisitos cas de la convocatoria (Norma 2), lo cual firmo a continuación. / A sponsabilitat, que complisc als requisits establits a les normes de cosa signe a continuación.  Tat que les dades que es consignen en la present sol·licitud són certes, i són sabedors que la causa d'exclusió, sense perjudici d'altres responsabilitats, que coneixen i accepten les Bases que se estableixen, així com la política de protecció de dades reflectida en l'anvers d'aquest imprés. La que son ciertos los datos que consignan en la presente solicitud, y quedan enterados de que constituye causa de exclusión, sin perjuicio de otras responsabilidades, que conocen y aceptan un lo que ellas establecen, así como la política de protección de datos que queda reflejada en el	

# nousespais torrent

## DECLARACION RESPONSABLE DE MÉRITOS A VALORAR (Castellano)

A rellenar por LOS/AS SOLICITANTES		MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE PRIMERA (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)		
NUM.			DNI:	
ESCRIBIR EM CAD	A APARTADO LOS MÉ	RITOS A VALORAR SEGUN LAS NORMAS DE L	A CONVOCATORIA	
APARTADO 6.1 A.1		FORMACIÓN (CURSOS) AÑADIR FILAS	SI ES NECESARIO	
1				
2				
APARTADO 6.1 A. 2		CONOCIMIENTOS VALENCIANO (SO	LO EL NIVEL MAS ALTO)	
1				
APARTADO 6.1 A. 3	PERMÍSO CONDUCIR ADICIONAL AL B			
1				
2				
PARTADO 6.1 B.1	EXPERIENCIA PROFESIONAL TAREAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA (AÑADIR FILAS SI ES NECESARIO)			
1				
2				
efectos de que	sean valorados a m. del servicio de ma	en mi haber los méritos profesionales r i solicitud en la convocatoria de NOUS ntenimiento de Jardineria y que adjui	S ESPAIS TORRENT S.A.U. para o	
LICITANTF:				

# nousespais torrent

# DECLARACIÓ RESPONSABLE MÉRITS A VALORAR (Valencià)

A omp	lir per /	MERITOS A VALORAR EN LA FASE PRIMERA (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)	
ELS SO	L·LICITANTS /	(PORMACION I EXTERIENCIA)	
NUM.		DNI:	
DESCRIURE a L'AP	ARTAT QUI CORRESPON	GA ELS MÈRITS A VALORAR SEGONS LES NORMES DE LA CONVOCATÒRIA	
APARTAT 6.1 A.1	FORMACIÓ (CURSOS) AFECHIR FILES SI ES NECESARI		
1			
2			
APARTAT 6.1 A. 2	CONEIXIMENTS VALENCIÀ (A SOLES EL NIVELL MES ALT)		
i			
APARTAT 6.1 A. 3	PERMÍS CONDUCCIÓ ADICIONAL AL B		
1			
2			
APARTAT 6.1 B.1	1	EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL AFECHIR FILES SI ES NECESARI	
1			
2			
le que siguin valo	rats a la meua sol·lici	meu a ver els mèrits professionals relacionats en aquesta declaració, als efectes itud en la convocatòria de NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U. per a cobrir llocs de jardineria i que adjunti tots i cadascun dels documents acreditatius dels	
OL.LICITANT:			

